



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

003569

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 16 DIC 2021

*“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”*

**LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley No. 489 de 1998, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No.1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto No. 1338 de 2015 y el artículo 5º del Decreto No. 1064 de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante estudio técnico emitido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se establece que analizada la hoja de vida de **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.857.368, se evidencia que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombrar** con carácter ordinario a **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.857.368, en el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una asignación básica mensual de \$ 10.931.156.

**ARTÍCULO 2. Comunicar** el presente acto administrativo a **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, indicándole que, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C. 16 DIC 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

*Proyectó: Héctor Julio Quiñones Monroy- Profesional Especializado Subdirección para la Gestión del Talento Humano*

*Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda – Coordinador GIT Gestión del Talento Humano*

*Jennifer del Rosario Bendek Rico Subdirectora para la Gestión del Talento Humano*

*Isabel Cristina Cruz- Asesora Secretaria General*